



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 299/22-2023/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:
A LA C. ANGÉLICA LINARES VILLALPANDO
(DEMANDADA)**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/22-2023/JL-II, RELATIVO AL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO LA C.
EDITH DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA C. ANGELICA
LINARES VILLALPANDO.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.-----**

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio numero DELCARM/JUR/994/2024 signado por el Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche, en el que se encuentra dando contestación al oficio 341/JL-II/24-2025, mediante el cual hace del conocimiento que, no se encontró información alguna relacionada con la C. EDITH DEL CARMEN JIMÉNEZ, debido a que el Número de Seguridad Social proporcionado es incorrecto, es por lo que solicita de que le sea proporcionado el Número de Seguro Social correcto a efecto de dar cumplimiento con lo requerido.

Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende el acta de Audiencia de Juicio de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, del cual se desprende que se desahogaron las pruebas que se encontraban preparadas quedando pendiente pruebas por desahogar y la certificación de audiencia de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, en la que se le informa a las partes intervinientes, los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día, quedando a reserva de señalar fecha y hora, a razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo de diversos expedientes y por ende se tomaría en consideración fecha próxima para la celebración del desahogo de la

misma para efecto de no dilatar el procedimiento respectivo y se provea conforme a derecho.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, el acta de audiencia de juicio de fecha veintitrés de octubre del año en curso y la certificación de audiencia de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por el Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, ***desé vista a la parte actora para que en un término de TRES DÍAS***, a partir de que surta efectos su notificación, proporcione a esta autoridad el Número de Seguridad Social (NSS) correcto de la C. EDITH DEL CARMEN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ a efecto de que, esta Autoridad pueda estar en aptitud lo que a derecho corresponda.

TERCERO: Con el estado que guardan los presentes autos, se observa que, mediante proveído de data diez de octubre del dos mil veinticuatro, se envió a la **Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**, el exhorto marcado con el número 18/24-2025/JL-II, a través del oficio 340/JL-II/24-2025, de fecha diez de octubre del año en curso, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a remitir el oficio 339/24-2025/JL-II dirigido al (SAT), Secretaria de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda, aunado a que, se dio a conocer el correo institucional de este Tribunal a la autoridad exhortada, solicitando que acusara de recibido.

Bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

" (...) Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días (...)"

En consecuencia, en relación con el artículo 759, ibidem, se ordena girar atento oficio recordatorio a la **JUEZ DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE**, y se sirva informar en el término de **TRES DIAS HABILES**, siguiente a la recepción del presente oficio, el trámite dado al exhorto 18/24-2025/JL-II, remitido mediante el oficio 340/JL-II/24-2025.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita acusar de recibido el oficio que se le envía, así como las resultas del sobrecitado exhorto.

CUARTO: Tomando en consideración lo señalado en la certificación de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la audiencia en comento en el expediente en el que se actúa, esta autoridad tomaría fecha para el día **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS CATORCE HORAS (14:00 P.M.)**, sin embargo la Secretaria Instructora encargada de la Fase Oral, Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, manifiesta tener consulta programada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el día trece de diciembre del 2024, a las 14:30 horas; ante dicha solicitud, se procede a fijar el día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS CATORCE HORAS (14:00 P.M.)**, para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes Intervinientes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: Por último, toda vez que la parte demandada no compareció a la audiencia mencionada líneas arriba, notifíquese por **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** a la demandada física ANGÉLICA LINARES VILLALPANDO, *el acta de audiencia de Juicio de fecha veintitres de octubre del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído*, lo anterior de conformidad con el numeral 745 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Asi mismo se ordeno notificar el acta de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

JUICIO ORDINARIO EXPEDIENTE 299/22-2023/JL-II. ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día de hoy veintitrés de octubre del 2024. Se certifica hora de inicio toda vez que, se encontraba programada para las once horas. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.	
La secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY, presidirá la presente audiencia, y que comparece. - Parte Actora: Edith del Carmen Jimenez Hernández. - Apoderados Jurídicos de la parte actora: Licdos. Josefa Jimenez Hernández y Luis Alberto Gómez Equis. No comparece: - Demandada Física: Angélica Linares Villalpando, ni persona alguna en representación. Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes y apercibidos en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.
Relación sucinta de la Audiencia	
➤ La Jueza apertura la audiencia de Juicio. ➤ La Jueza exhorta a las partes a la conciliación de conformidad con el artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, al no comparecer persona alguna en representación de la demandada, por lo que, no se puede llevar a cabo la conciliación para tratar de resolver el presente asunto, por ende, cierra la etapa de conciliación sin preclusión alguna, hasta antes del dictado de la sentencia. ➤ La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentran preparadas las siguientes pruebas. DEL ACTOR: I.- LA CONFESIONAL, a cargo de la C. Angélica Linares Villalpando.	

DESAHOGO DE PRUEBAS

DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

EDITH DEL CARMEN JIMENEZ HERNÁNDEZ..

- **11:43:05** I.- LA CONFESIONAL, a cargo de la C. Angélica Linares Villalpando.
- Vista la manifestación de la parte actora, así como la falta de comparecencia a esta audiencia, por parte de la demandada, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en la audiencia preliminar de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, por lo cual se le tendrá por confeso ficto de las posiciones que sean calificadas de legales. Se le concede el uso de la voz al oferente de la prueba.
1. Que diga el absolvente que en fecha 05/Agosto/2019, la suscrita Edith del Carmen Jimenez Hernández, comenzó a laborar como persona de confianza en su calidad de empleada doméstica.
 2. Que diga el absolvente que derivado de la relación laboral le fue asignado un salario de \$483.33 pesos.
 3. Que diga el absolvente si la jornada de trabajo asignada a la actora fue de lunes a sábado con un horario de siete de la mañana a cuatro de la tarde.
 4. Que diga el absolvente si dentro de las actividades asignadas como empleada domestica tuvieron diversas actividades entre ellas, que la suscrita tenía a su cargo la preparación de alimentos, el cuidado de los menores y tambien hacer otras actividades en el horario de siete de la mañana a cuatro de la tarde.
 5. Que en fecha diecisiete de marzo se dio por terminada la relación laboral.
- La Juez en el uso de la voz señala que, se tiene por desahogada la prueba confesional a cargo de Angelica Linares Villalpando, a quien se le hizo efectivo el apercibimiento decretado desde la audiencia preliminar, teniendosele por confesa ficta de las posiciones que fueron calificadas de legales.
- La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio laboral han sido desahogadas las pruebas que se encontraban debidamente preparadas, y que hay pruebas pendientes por desahogar.

PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR:

DELAUTOR:

III.-DOCUMENTAL VÍA DE INFORME, El oficio que se ordenó girar al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

IV.-DOCUMENTAL VÍA DE INFORME, el oficio que se ordeno girar al INFONAVIT.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de

la Ley Federal del Trabajo.	
La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	Comparece: • Parte Actora: Edith del Carmen Jimenez Hernández. • Apoderados Jurídicos de la parte actora: Licdos. Josefa Jimenez Hernández y Luis Alberto Gómez Equis. No comparece: • Demandada Física: Angélica Linares Villalpando, ni persona alguna en representación.
Citación para la Continuación de la audiencia de juicio.	Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30 P.M.) DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2024. Quedando notificada las partes presentes en la audiencia y a los que no comparecieron y estuvieron debidamente notificados, su notificación será por los estrados de este Juzgado.
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.	Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy 23 de Octubre 2024, siendo las once horas con cincuenta y seis minutos (11:56 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número ID 2024-10-23 11.07 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral. Secretaria Instructora Interina: Licenciada. Elizabeth Pérez Urrieta. Auxiliar de Audio y Video: T.I Sahori del Carmen Montejo Acosta.

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


